

## **PROPUESTA DE RETRIBUCIONES AL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO, POR SU DEDICACIÓN PROFESIONAL.**

Al igual que en años anteriores en que ya fue aprobado, y teniendo en cuenta el volumen de trabajo, fuera de sus propias competencias estatutarias, que el Presidente de la Real Federación Española de Boxeo D. Felipe Martínez Martínez asume, y teniendo en cuenta dados los resultados económicos demostrados año a año, donde a día de hoy se ha multiplicado por cuatro los presupuestos desde su entrada, y donde la consecución de recursos propios llegan a más del 50 % del presupuesto, se propone un salario que iguale al menos se acerque a la de otros presidentes de sus mismas circunstancias presupuestarias y de federaciones de semejantes cargas deportivas y de gestión. Se ha de recordar a su vez, que el Presidente estuvo sus dos primeros años de legislatura sin remuneración, lo que añade un incentivo más a esta modificación salarial, Igualmente esto será informado al Consejo Superior de Deportes, que en última instancia deberá aprobarlo, **se solicita la remuneración por su dedicación profesional**; tal y como establece el artículo 37.2 de los Estatutos de la Real Federación Española de Boxeo: *“El cargo podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General. La relación establecida entre quien ostenta la Presidencia de la **RFEBOX** y dicha entidad será de carácter orgánico, no estableciéndose en ningún caso una relación ni laboral, común o especial, ni de prestación o arrendamiento de servicios. La retribución que, en su caso, fuese aprobada lo será en razón del cargo, sin generarse una relación laboral de trabajo por cuenta ajena. En todo caso, respecto de la relación orgánica retribuida de la Presidencia de la **RFEBOX**, dicha entidad deberá cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social”*.

El Presidente de la Real Federación Española de Boxeo, D. Felipe Martínez Martínez percibirá, proporcionalmente y como máximo, por su dedicación profesional en este año 2025, tal y como está reflejado en el Presupuesto:

Sueldo Bruto: 70.000,00 €.

La Real Federación Española de Boxeo deberá abonar por esa dedicación profesional del Presidente, a la Tesorería de la Seguridad Social, proporcionalmente y como máximo, en este año 2025, tal y como está reflejado en el Presupuesto:

Seguridad Social con cargo a la Real Federación Española de Boxeo: 24.000,00 €